



2016	16	01	002	P01316
------	----	----	-----	--------

### **CAMBIO DE DOMICILIO**

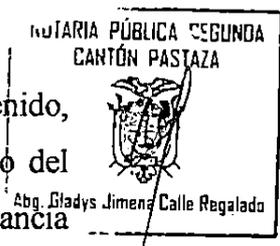
**OTORGADO POR:** LA COMPAÑÍA "DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA."

**CUANTÍA** : INDETERMINADA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **veinticinco de febrero** del año **dos mil dieciséis**, ante mí Abogada Gladys Jimena Calle Regalado Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza. **COMPARECE:** La COMPAÑÍA "DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", representada por su Gerente el señor: FLORES SANCHEZ WALTER DAVID, CASADO, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaz para contratar y obligarse, a quien conozco en este acto doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de **CAMBIO DE DOMICILIO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura, el señor WALTER DAVID FLORES SÁNCHEZ, en su calidad de Gerente de la compañía "DICOBRAS CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", conforme se desprende del nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General de Socios. El compareciente es ecuatoriano, casado, 32 años de edad y domiciliado en la

ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de febrero de dos mil once, ante el Notario Público del cantón Mera, doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de mayo del 2011. b) La Junta General de Socios realizada el diez de febrero del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad reformar el artículo dos de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega como documento habilitante. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO.-** Con estos antecedentes, el señor WALTER DAVID FLORES SÁNCHEZ, en su calidad de Gerente de la compañía y por tanto a nombre y en representación de la compañía "DICOBRAS CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", declara que reforma el artículo dos de los estatutos sociales, de conformidad con lo resuelto por la Junta General, el mismo que en el futuro dirá: "Art. 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Tena y parroquia del mismo nombre, provincia de Napo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes". **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el cambio de domicilio conforme a lo estipulado en este contrato, por ser hecho en seguridad de sus recíprocos intereses y queda autorizado el compareciente para por sí o por interpuesta persona perfeccionar este instrumento, sentar la razón al margen de la matriz de la escritura de constitución obtener la aprobación y registro de la Superintendencia de Compañías y gestionar la competente inscripción en el Registro Mercantil. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña original del nombramiento, acta de Junta General de Socios que autoriza el cambio de domicilio y la consiguiente reforma de estatutos. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta, que la firma la Doctora Edith Jordán, con Registro Profesional Número 9275, del Colegio de Abogados de Pichincha, la que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Cédula de Ley presentada. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y,

leída que fue al compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del artículo veintinueve de la Ley Notarial Vigente, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN:



Sr. FLORES SANCHEZ WALTER DAVID

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA.  
LTDA."



ABG. GLADYS JIMENA CALLE-REGALADO  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

leída que fue al compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del artículo veintinueve de la Ley Notarial Vigente, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN:



Sr. FLORES SANCHEZ WALTER DAVID

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA.  
LTDA."

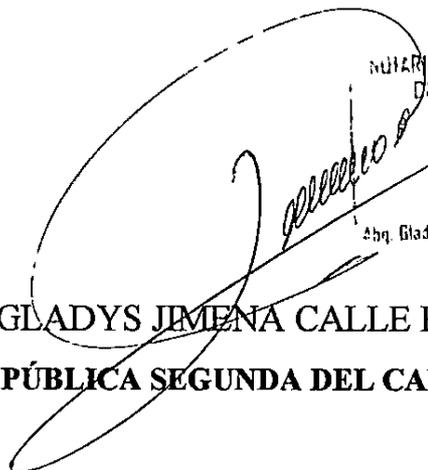


ABG. GLADYS JIMENA CALLE-REGALADO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

2016	16	01	002	O00232
------	----	----	-----	--------

**DOY FE QUE:** La presente fotocopia en dos fojas (con sus respectivos habilitantes), es igual a su original que reposa en los Archivos de la Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza de: **CAMBIO DE DOMICILIO. OTORGADO POR: DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** Se extiende **CUARTA COPIA** Doy fe en Puyo, dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. **LA NOTARIA ABOGADA. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-**



**ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO**  
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA**

Pasa --



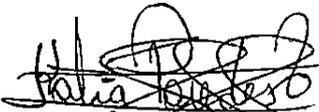
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO. JUNTO CON LA RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0705, DE FECHA VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS. DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS. OTORGADO POR LA COMPAÑÍA "DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA. REPRESENTADA POR SU GERENTE EL SEÑOR FLORES SANCHEZ WALTER DAVID, ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE PUYO. CUANTIA: INDETERMINADA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PUYO, ANTE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA ABOGADA GLADYS CALLE REGALADO, EN FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "24-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "009", REPERTORIO NÚMERO "0059", DEL AÑO 2016.

**CERTIFICO:**

TENA, 29 DE ABRIL DEL 2016.

  
Ab. Katia Paredes Torres  
Registradora-Encargada

Mediante Acción Personal No. 002-UTH- DDI-04-01-2016

Elaborado	Martha Bollo	
Revisado	Ab. Lucia Méndez	
Aprobado	Ab. Katia Paredes Torres	

*Un nuevo Tena si es posible*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
NAPO - ECUADOR

DIRECCIÓN: Av. Amazonas, diagonal al G.A.D. Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola - Telf: 06/3017888

Queda inscrito el Documento que antecede en el (los) registro de:  
TOMO IX-(REGISTRO- MERCANTIL- RESOLUCIONES- CONSTITUCIONES-  
NOMBRAMIENTOS Y OTROS.

- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA "DICOBRAS CONSTRUCTORA  
CIA. LTDA, con el No. 007

Anotado bajo el No. 0007 del Repertorio. Lo Certifico.- Carlos Julio Arosemena Tola,  
Mayo 03 del 2016.



AB. Segundo Benjamín Gualli Guamán  
REGISTRADOR ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANÍA** N° 160039096-5

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 FLORES SANCHEZ  
 WALTER DAVID

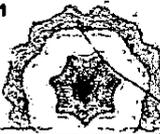
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PASTAZA  
 PASTAZA  
 PUYO

**FECHA DE NACIMIENTO** 1983-12-21

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
 HANCY VERÓNICA  
 GUATO MEJA

**EDUCACIÓN**  
 SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 ING. MECANICO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 FLORES BARRIOS JUAN RONAL OCTAVIO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 SANCHEZ SILVA CECILIA MAGDALENA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 PASTAZA  
 2014-05-08

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2024-05-08

**NOTARIA PÚBLICA**  
 CANTÓN PASTAZA  
 NOTARIA PÚBLICA  
 CANTÓN PASTAZA

Ing. Gladys Jimena Calle Realado  
 Gladys Jimena Calle Realado

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

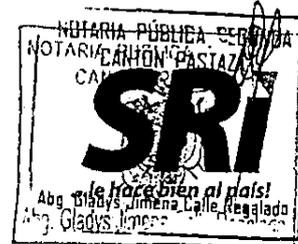
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003**

**003 - 0003**      **1600390965**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**FLORES SANCHEZ WALTER DAVID**

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	C. J. AROSEMENA TOLA	CARLOS V. AROSEMENA TOLA
CANTÓN	PARRQUJA	1
	ZONA	

**PRESIDENTE DE LA JUNTA**



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1691712431001  
**RAZON SOCIAL:** DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** FLORES SANCHEZ WALTER DAVID  
**CONTADOR:** PADILLA BUÑAY VERONICA ALEJANDRA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	23/05/2011	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	23/05/2011
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	10/08/2011	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	19/08/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES MECANICAS Y ELECTRICAS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA T. Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA T. Barrio: CENTRAL  
 Calle: PICHINCHA Número: SIN Referencia ubicación: DIAGONAL AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Celular: 092539958  
 Telefono Trabajo: 032888468 Telefono Trabajo: 052853068

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL NORTE NAPO	<b>CERRADOS:</b>	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AECT070007

Lugar de emisión: PUYO CESLAO MARIN Y 9 DE Fecha y hora: 19/08/2011 12:11:59

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1691712431001  
**RAZON SOCIAL:** DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 23/05/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES MECANICAS Y ELECTRICAS.  
ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS CIVILES MECANICAS ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACION.  
VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DEL CONSTRUCCION.  
FABRICACION DE ARTICULOS Y MAQUINARIA DE HIERRO Y ACERO.  
REALIZACION DE ENSAYOS Y ANALISIS DE LAS PROPIEDADES MECANICAS DE TODO TIPO DE MATERIALES  
VENTA AL POR MENOR DE MADERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA T. Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA T. Barrio: CENTRAL Calle:  
PICHINCHA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Celular: 092539958 Telefono Trabajo:  
032888468 Telefono Trabajo: 052853058



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AECT030907 Lugar de emisión: PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE Fecha y hora: 18/08/2011 12:11:58

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA." DEL 10 DE FEBRERO DE  
2016.**



En Arosemena Tola, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis a las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Alonso de Ojeda N58-88 y Vicente Anda Aguirre, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA." de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley de Compañías.

Se procede por Secretaría a certificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado, cuyo monto asciende a la suma de US \$400,00 de acuerdo al siguiente detalle:

1. Walter David Flores Sánchez, propietario de 200 participaciones de US \$ 1,00 cada una, por un valor total de US \$ 200,00; y
2. Tito Israel Martínez Pilco, propietario de 200 participaciones de US \$ 1,00 cada una, por un valor total de US \$ 200,00

Hallándose presentes todos los socios de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, bajo la dirección del Presidente señor Ingeniero Tito Israel Martínez Pilco, y actúa como Secretario el Gerente señor Ingeniero Walter David Flores Sánchez, para tratar el siguiente orden del día:

### **1. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

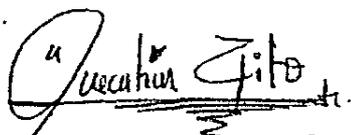
El señor Tito Israel Martínez Pilco propone reformar los estatutos sociales, con el propósito de trasladar el domicilio principal de la compañía del cantón Arosemena Tola al cantón Tena en la provincia del Napo, a fin de incentivar la construcción de nuevas obras en dicho cantón, lo que será beneficioso para la empresa.

Luego de varias explicaciones y deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad cambiar el domicilio en los términos propuestos, y en consecuencia resuelve por unanimidad reformar el Art. 2 de los estatutos, que tendrá el siguiente texto:

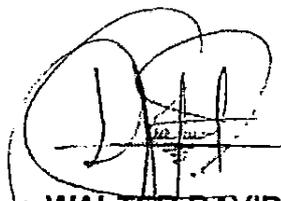
"Art. 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Tena y parroquia del mismo nombre, provincia de Napo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes".

La Junta resuelve autorizar al Gerente para que suscriba la respectiva escritura de reforma de los estatutos sociales, y para que realice las gestiones pertinentes hasta su legalización.

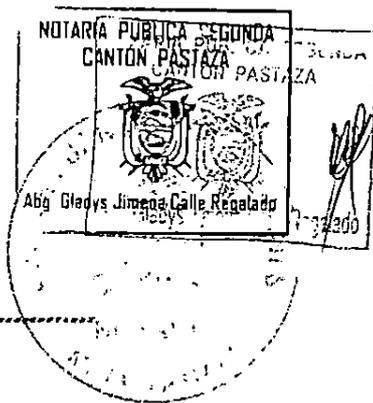
Habiéndose tratado el punto del orden del día, la Presidencia concede un receso para que el Secretario redacte el acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por la Junta General, y para constancia firman los socios presentes, declarándose terminada la sesión a las 16h00 del mencionado día.



Ing. TITO ISRAEL MARTÍNEZ PILCO  
C.C. 160034591-0  
SOCIO  
PRESIDENTE



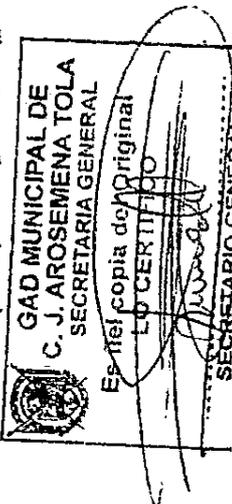
Ing. WALTER DAVID FLORES SÁNCHEZ  
C.C. 160039096-5  
SOCIO  
SECRETARIO

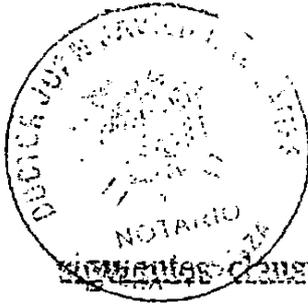


ESCRITURA No. ....

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA ENTRE LOS  
SEÑORES: TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO Y  
WALTER DAVID FLORES SANCHEZ: CUANTIA:  
USD: 400,00. X. X.**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres de febrero del año dos mil once, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO Y WALTER DAVID FLORES SANCHEZ, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe, previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las





~~siguientes cláusulas:~~ **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores TITO ISRAEL MARTÍNEZ PILCO, ecuatoriano, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, domiciliado en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza; el señor WALTER DAVID FLORES SÁNCHEZ, ecuatoriano, de estado civil casado, de veinte y siete años de edad, Ingeniero Mecánico, domiciliado en la ciudad de de Puyo, provincia de Pastaza; y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.** Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- **Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.- **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola y Parroquia del mismo nombre; Provincia de Napo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en 1.- Construcción, fiscalización, elaboración de estudios y diseño de obras



civiles, eléctricas, mecánicas y de telecomunicaciones en general.

Construcción de vías de acceso, carreteras, mantenimiento vial, asfaltado; pavimentación, y adoquinado de vías, movimiento de tierras, cortes de caminos, construcción de túneles, canales de riego, pistas de aterrizaje, helipuertos, plataformas, patios, canales y drenajes, fundiciones y estructuras; edificaciones y campamentos; construcción de reservorios, puentes, puentes colgantes, ampliación y mantenimiento de edificios y campamentos; construcciones escolares, casas barriales, casas parroquiales, cantonales, mercados, canchas cubiertas, escenarios, construcción de alcantarillados fluvial y sanitario, diseño y construcción de sistemas de agua potable, perforación de pozos de agua, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias. Participar en licitaciones locales, nacionales e internacionales para la adjudicación de contratos derivados de las actividades estatales, provinciales, municipales, juntas parroquiales, en las actividades indicadas. - 3.- Importar, Exportar, Comercializar, Distribuir, Elaborar, Comprar, Vender, Intermediar toda clase de materia prima, productos elaborados, insumos e implementos para la construcción y sus consiguientes equipos, accesorios y repuestos, maquinaria liviana y pesada. - 4.- Proyectar, dirigir y ejecutar las construcciones de obras e instalaciones hidráulicas, construcciones de captación, tratamiento, abastecimiento y distribución de agua, las construcciones de obras de conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de residuos sólidos y líquidos (alcantarillados, piscinas de

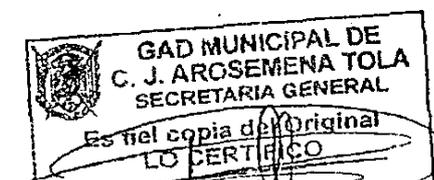




oxidación); las construcciones de estaciones de tratamientos de afluentes, proyectos de forestación y reforestación; las construcciones de obras de generación y aprovechamiento de energía, ferrovías e hidrovías con todas sus instalaciones y obras complementarias (aceras, bordillos, cunetas); obras de contención de suelos, botaderos de material de desperdicio y otras intervenciones que se generan con la construcción y desarrollo de proyectos de infraestructura; las construcciones y mantenimientos de puertos de mar, ríos y canales, aeropuertos, helipuertos, vías terrestres y ferroviarias, con todas sus instalaciones y obras complementarias; las construcciones de obras de contención de agua (barrancas y diques); las construcciones de obras de drenaje e irrigación; las demoliciones de grandes obras; trabajos de superficies metálicas, estructuras y paramentos de hormigón para los sectores: Naval, Petrolero, Químico, Industria alimentaria, Puentes, trabajos de protección de estructuras metálicas mediante la aplicación de pintura industrial (puentes y estructuras metálicas, tubería de acero, barcos); trabajos de montaje y fabricación de estructuras metálicas y prefabricadas (aulas escolares, casas barriales, casas parroquiales, cantonales, centros de investigaciones en parques nacionales y zonas de alta sensibilidad ambiental); trabajos de pilotaje; desalojos de materiales, maquinaria y personal; trabajos para iluminación de espacios públicos (Postes); trabajos de instalaciones de recreación al aire libre, canchas de golf, piscinas, instalaciones en la playa, refugio de montaña, instalaciones para

J. L.

4





botes, parques, implementos de recreación.- 5.- Realizar actividades mineras en las fases de prospección, exploración, explotación y comercialización de minerales no metálicos y metálicos en cualquier parte del país.- 6.- Concesionar, explorar, explotar y comercializar directamente los materiales de construcción como piedra, lastre, arena, obsidiana, caolinita, cuarzo, mármol, piedras de adorno, sílice. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o pedir prórroga, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de DE UN DÓLAR de valor nominal cada una.- Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general, la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebra la reunión. En tales ocho

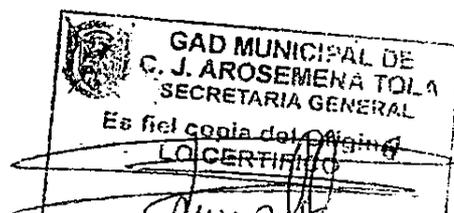




días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo 8º.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalará con los socios presentes. - **Artículo 9º.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. - **Artículo 10º.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. - **Artículo 11º.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. - **Artículo 12º.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reeligido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. - Corresponde al presidente, a) Presidir las reuniones de

J. I.



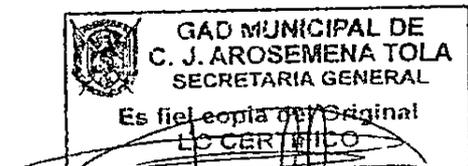


junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. - b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. - c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. - Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo termino podrá ser reelegido. El gerente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. - Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo 14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

**CUARTA.- APORTES.-**

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
-----------------	---------------------	-------------------	-----------------

I. L.





1. WALTER DAVID FLORES SANCHEZ	\$200,00	\$200,00	200
2. TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO	\$200,00	\$200,00	200
<b>TOTAL</b>	<b>\$400,00</b>	<b>\$400,00</b>	<b>400</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Ingeniero TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO y como Gerente de la misma al señor Ingeniero WALTER DAVID FLORES SANCHEZ, respectivamente.-

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la señora Gioconda Viviana Benítez Escobar para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señora notaria, se dignara añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DOCTORA GIOCONDA BENITEZ ESCOBAR MAT. 8477 C. A. PICHINCHA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley

GAD MUNICIPAL DE  
C. J. ROSEMENA TOLA  
SECRETARIA GENERAL  
Es fiel copia del original  
LO CERTIFICO

...Viene *Paul*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA:**

Se INSCRIBE la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA, entre los señores TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO Y WALTER DAVID FLORES SANCHEZ, con un capital de \$ 400,00 dólares americanos, celebrada ante el Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, junto con la Resolución N° SC.LI.DJC.Q.11.001448, dispuesto por la Superintendencia de Compañías dada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de fecha treinta de marzo del dos mil once, protocolizada ante el Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, el doce de abril del dos mil once. Se inscribe en el TOMO III, (REGISTRO-MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS) con el NUMERO 005, REPERTORIO 0106, del año dos mil once. Lo Certifico.- Carlos Julio Arosemena Tola, Mayo 23 del 2011.



*Handwritten signature*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON C. J. AROSEMENA TOLA  
RUC: 1500304626001

Li *Orsilo Tapuy A*  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON C. J. AROSEMENA

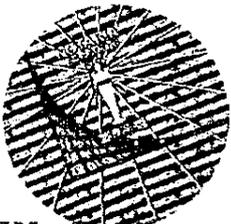
GAD MUNICIPAL DE  
C. J. AROSEMENA TOLA  
SECRETARIA GENERAL  
Es fiel copia del Original  
LO CERTIFICO  
*Handwritten signature*  
SECRETARIO GENERAL

Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo  
la cual doy fe. FIRMAN:

*Quinto*  
D. ITTO ISRAEL MARTINEZ PILCO  
C. C. 160034591-0 C. V. 041-0023

*[Signature]*  
D. WALTER DAVID FLORES SANCHEZ  
C. C. 140019095-5 C. V. 120-0013

*[Signature]*  
D. DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



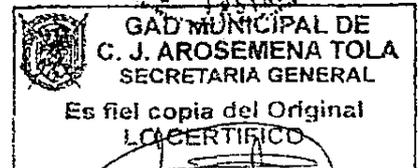
RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo literal a) de la Resolución No. SC.II.DJC.Q.11-001448, dada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de Quito, el treinta de marzo del dos mil once. Tome Nota al margen de la matriz de la escritura pública de: Constitución de la Compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA Cia Ltda.", celebrada ante mí, el veinte y tres de febrero del dos mil once, la aprobación de la misma, que por Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Mera, abril 12 del 2011

*[Signature]*  
DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ  
Notario Público del Cantón Mera



R.L.  
J.L.



0000235

Quito, 24 de Mayo de 2011

Señor Ingeniero.

**WALTER DAVID FLORES SÁNCHEZ**

Presente.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle como GERENTE, de la Compañía por un período de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

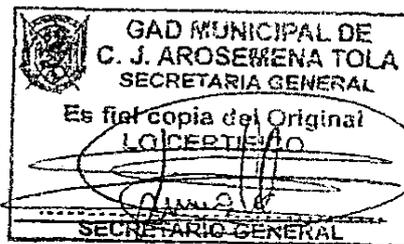
La Compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de febrero del 2011, ante el Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario del Cantón Mera, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Arosemena Tola el 23 de Mayo del 2011. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Artículo Doce de los Estatutos Sociales de la Compañía, que forma parte de la Escritura de Constitución.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Verónica Guato".

SRA. NANCY VERONICA GUATO MEJIA  
SECRETARIA AD HOC  
C.C.160060760-8



En la presente fecha, ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la Compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA., comprometiéndome a cumplir con total sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales. Quito, 24 de Mayo de 2011.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Walter David Flores Sánchez".

ING. WALTER DAVID FLORES SÁNCHEZ  
C.C. 160039096-5

...Viene...

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA:**

Se INSCRIBE el NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA, a favor del señor Ingeniero WALTER DAVID FLORES SÁNCHEZ. Se inscribe en el TOMO III, (REGISTRO MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el NUMERO 007, REPERTORIO 0113 del año 2011. Lo Certifico.- Carlos Julio Arosemena Tola, Mayo 25 del 2011.



*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN C. J. AROSEMENA TOLA  
RUC: 1500304629001

El *Orisilo Tapuy A*  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN C. J. AROSEMENA TOLA

GAD MUNICIPAL DE  
C. J. AROSEMENA TOLA  
SECRETARIA GENERAL  
Es fiel copia del Original  
Lo CERTIFICO  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000002474



20161602000000202

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑÁN MANGERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

RAZÓN MARGINAL N° 20161602000000202

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2016, (13:43)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGENACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P017525

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FLORES SANCHEZ WALTER DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600390965
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CXAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01316

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑÁN MANGERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA





### **RAZON DE MARGINACION.-**

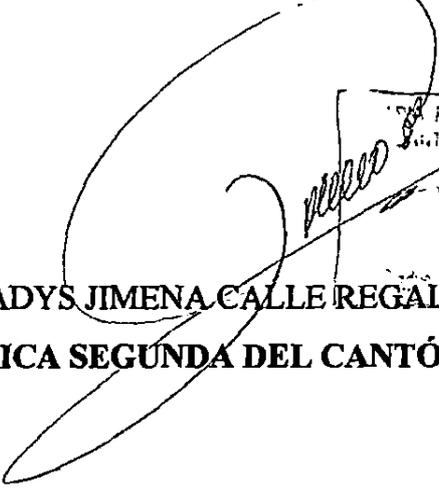
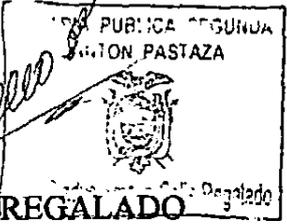
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0705**, emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, de fecha **veinte y uno de marzo del dos mil dieciséis**, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, respecto a su cambio de domicilio; escritura pública que fue celebrada en esta Notaría el **veinte y tres de febrero del dos mil once** encontrándose en el Tomo IX, Folio que va desde el **treinta** hasta el **cuarenta y uno**.- Mera, 18 de abril del 2016.

**DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO**  
**Notario Público del Cantón Mera**



2016	16	01	002	000234
------	----	----	-----	--------

**RAZÓN DE MARGINACIÓN:-** Queda debidamente marginada la **RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0705**, emitida por el **DR. OSWALDO NOBOA LEON**, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑIAS DE QUITO, de fecha 21 de marzo del 2016, mediante la cual resuelve aprobar el Cambio de Domicilio de la COMPAÑIA **DICOBRAS CIA. LTDA.**, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA AL CANTO TENA, DE LA PROVINCIA DE NAPO, en la Matriz de Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO**, de la Compañía **DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, celebrado en la **NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA**, a cargo de la **ABG. Gladys Jimena Calle Regalado**, el día **veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis. DOY FE.-** Puyo, diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA, ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.**

  
  
**ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO**  
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA**



Factura: 001-001-000016389



20161601002000234

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

RAZÓN MARGINAL N° 20161601002000234

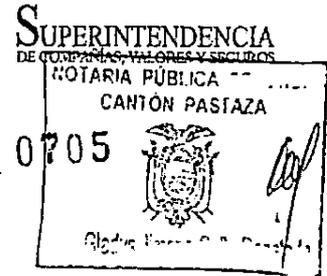
MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2016, (9:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CAMBIO DE DOMICILIO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01316

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES SANCHEZ WALTER DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600390965
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION DE CAMBIO DE DOMICILIO. MEDIANTE RESOLUCIONN° SCV8-IRQ-DRASD-SAS-16-0705
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

*GLADYS JIMENA CALLE REGALADO*  
NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Pastaza el 25 de febrero de 2016 que contiene el cambio de domicilio de la compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA. del cantón Carlos Julio Arosemena Tola al cantón Tena, provincia de Napo, y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del cantón Carlos Julio Arosemena Tola al cantón Tena, provincia de Napo, y la consiguiente reforma estatutaria, que requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-430-M de 21 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA. del cantón Carlos Julio Arosemena Tola al cantón Tena, provincia de Napo, y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Pastaza el 25 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA. del cantón Carlos Julio Arosemena Tola al cantón Tena, provincia de Napo, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez:  
a) Que las Notarías Segunda del cantón Pastaza y Única del cantón Mera tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, y de la constitución de la compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA., respectivamente, del contenido



de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tena, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 MAR 2016

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Tr. 10321  
Exp. 140003

LEB



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
NAPO - ECUADOR

DIRECCIÓN: Av. Amazonas, diagonal al G.A.D. Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola - Telf: 06/3017888

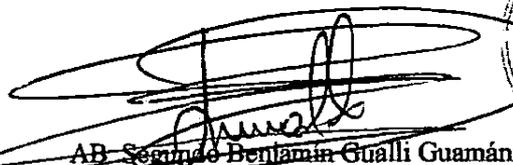
N° 0001

CERTIFICADO MERCANTIL

HOJA: 1/1

FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

El infrascrito Registrador encargado del Registro de la Propiedad y Mercantil de este cantón, mediante Acción de Personal No. 02 de fecha 01 de marzo del 2016, el mismo que el señor Alcalde Resuelve: A más de cumplir las funciones de Secretario General Municipal, se le encarga desde el 01 de marzo de 2016 hasta la posesión del nuevo Registrador de la Propiedad, al señor Abogado Gualli Guamán Segundo Benjamín, con los antecedentes expuestos; Certifico: Que revisado los libros de inscripciones a mi cargo, consta inscrita la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA, entre los señores Tito Israel Martínez Pilco y Walter David Flores Sánchez, celebrada ante el Doctor Juan Javier Gavilánez Sánchez, el veinte y tres de febrero del año dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte y tres de mayo del año dos mil once, en el TOMO III,(REGISTRO MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el Número 005, Repertorio 0106 del año 2011.- Marginado el Acta de la Junta General Universal de la Compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA, por decisión unánime actúa como presidente de la junta el Ingeniero Tito Israel Martínez Pilco y como Secretario Ad hoc la señora Nancy Verinica Guato Mejía, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte y cinco de mayo del año dos mil once, en el TOMO III-(REGISTRO MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el Número 006, Repertorio 0112 del año 2011.- Marginado el Nombramiento de Gerente de la Compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA, el mismo que es a favor del señor FLORES SÁNCHEZ WALTER DAVID, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte y cinco de mayo del año dos mil once, en el TOMO III-(REGISTRO MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el Número 007, Repertorio 0113 del año 2011.- Marginado el Nombramiento de Presidente de la Compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA, el mismo que es a favor del señor MARTÍNEZ PILCO TITO ISRAEL, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte y cinco de mayo del año dos mil once, en el TOMO III-(REGISTRO MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el Número 008, Repertorio 0114 del año 2011.- Posteriormente consta marginado el Nombramiento de Representante Técnico de la Compañía DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA, el mismo que es a favor del señor ESPIN ALBAN LUIS ERNESTO, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte y nueve de noviembre del año dos mil once, en el TOMO III-(REGISTRO MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el Número 009, Repertorio 0115 del año 2011.- Carlos Julio Arosemena Tola, 27 de abril del 2016.

  
AB Segundo Benjamín Gualli Guamán

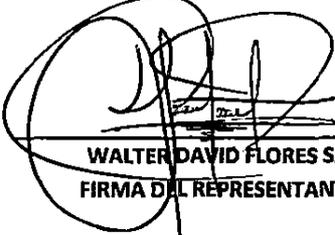


REGISTRADOR ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DICOBRAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC: 1691712431001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		DICOBRAS CIA. LTDA.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: NAPO	CANTÓN: TENA	CIUDAD: TENA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: NAPO	CANTÓN: TENA	CIUDAD: TENA	
PARROQUIA: TENA	BARRIO: SAN JORGE	CIUDADELA:	
CALLE: UMBUNI	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: YUTZUPINO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 150101	TELÉFONO 1: 0992539958	TELÉFONO 2: cb - 2884566	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <a href="mailto:wdflores4794@hotmail.com">wdflores4794@hotmail.com</a>	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992539958	FAX:		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> FRENTE AL ÚNICO ESPACIO COBIERTO DEL BARRIO.			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> WALTER DAVID FLORES SANCHEZ			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1600390965			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p style="text-align: center;"> WALTER DAVID FLORES SANCHEZ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

VA-01.2.1.4-F1